8. Tal y como estipula el artículo 30 de la Orden de 8 de noviembre de 2016 citada, será necesario disponer de un consejo orientador que refleje expresamente que el alumno o alumna ha sido propuesto/a, en el curso académico en que estuviera matriculado, por el equipo educativo para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

9. Toda la información relativa al procedimiento de escolarización estará disponible en la sección ESCOLARIZACIÓN del portal de Formación Profesional Andaluza (http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/escolarizacion).

10. El calendario para el procedimiento de escolarización del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos de Formación Profesional Básica, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2020/2021 en Andalucía es el siguiente:

CALENDARIO DE ESCOLARIZACIÓN Ciclos formativos de Formación Profesional Básica	
Fecha	**Actuaciones**
1 de julio al 8 de julio	Matriculación del alumnado que promociona o repite en el mismo centro en que cursó el ciclo de Formación Profesional Básica en el presente curso escolar.
1 de julio al 10 de julio	Presentación de solicitudes de primer curso.
15 de julio	Relación provisional de personas solicitantes de primer curso.
16 al 20 de julio	Alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes de primer curso.
21 de julio	Relación definitiva de personas solicitantes de primer curso.
22 de julio	Primera adjudicación.
24 de julio al 28 de julio	Matriculación o reserva de matrícula de personas admitidas en la primera adjudicación.
4 de septiembre	Segunda adjudicación.
Del 7 al 10 de septiembre	Matriculación de personas admitidas en la segunda adjudicación.
Hasta el 30 de septiembre	Listas de espera.

LA JEFA DEL SERVICIO DE DISEÑO DE OFERTA Y ADMISIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO BENITEZ CAMBRA	28/05/2020 09:32:56	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eCRLZEDSHYG25SAN4GX5N3QUCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	